

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2015-01234-00

Téngase en cuenta que los demandados ANDREA Y DANIEL PIEDRAHITA MAZO se notificaron, por aviso judicial, el 31 de octubre de 2020 y durante el traslado de la demanda, guardaron silencio.

Se declara surtido, en debida forma, el emplazamiento de las **personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de declaración de pertenencia y de los herederos indeterminados de JESÚS ARCADIO PIEDRAHITA VELÁSQUEZ .**

De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 407 del C. de P.C., se designa a la Dra. **GLORIA CECILIA AVELLANEDA C.** como curador ad litem de las personas mencionadas en el inciso anterior, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, una vez acepte el cargo que le ha sido deferido.

Por Secretaría, comuníquese en legal forma el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.